

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 03 de octubre de 2018. Llevo la presente acción de tutela al despacho de la señora Juez para Proveer.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

AUTO INTERLOCUTORIO No.870

REF: EXPEDIENTE No. 2700133330042018020500
ACCIONANTE: KENNY MARLEY MENA MOSQUERA
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"
VINCULADO: ZEUDY VICTORIA LOZANO ANDRADE
NATURALEZA: TUTELA

Mediante auto interlocutorio No. 845 del 27 de septiembre de 2018, se admitió la presente acción de tutela promovida por la señora KENNY MARLEY MENA MOSQUERA con la que persigue la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, mérito, buena fe, respeto al acto propio, confianza legítima y al trabajo que considera le han sido vulnerados por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"**.

Ahora bien, teniendo en cuenta el informe rendido por **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"** en los términos del artículo 19 del decreto 2591 de 1991, considera el despacho necesario vincular como tercero ante su eventual interés legítimo en este asunto a la señora ZEUDY VICTORIA LOZANO ANDRADE identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.998.096, quien actualmente se encuentra vinculada en provisionalidad en el cargo de Defensora de Familia Código 2125, Grado 17, en el Centro Zonal Quibdó, del "ICEBF", cuyo nombramiento se dio por terminado mediante resolución No. 9300 del 26 de julio de 2018 pero con efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo en periodo de prueba establecido en el artículo primero del citado acto administrativo y se le concederá el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación por el medio más expedito, para que rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en relación con los hechos esbozados en el memorial de amparo; allegue el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto, y solicite o aporte todas las pruebas que sean pertinentes y útiles para su defensa.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

De otro lado, esta instancia judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 2591/91, ordenará que por secretaría se oficie al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"**, para que en el término de un (1) día contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, allegue con destino a esta acción el acto administrativo a través del cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado al doctor Alexander Mosquera Aguilar identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.802.635 del cargo Defensor de Familia Código 2125, Grado 17, en el Centro Zonal Quibdó.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**,

RESUELVE:

PRIEMRO: VINCÚLESE al trámite de esta acción a la señora ZEUDY VICTORIA LOZANO ANDRADE como tercero con eventual interés legítimo en este asunto. Por secretaría, notifíquesele por el medio más expedito esta providencia y el auto admisorio de la acción de tutela, haciéndole entrega de una copia de la demanda de tutela y sus anexos, copia de esta providencia y del auto admisorio.

SEGUNDO: DESELE a la vinculada el término de un (1) día, rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en relación con los hechos esbozados en la solicitud de amparo y además solicite o aporte todas las pruebas que sean pertinentes y útiles para su defensa.

TERCERO: Por Secretaría, REQUIÉRASE al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"** para que en el término de un (1) día contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, allegue con destino a esta acción el acto administrativo a través del cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado al doctor Alexander Mosquera Aguilar identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.802.635 del cargo Defensor de Familia Código 2125, Grado 17, en el Centro Zonal Quibdó.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE
QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. ____, el presente auto.

Hoy ____ de ____ de ____, a las -7:30 a.m

Secretaria